

APLICACIÓN ACTA PARITARIA

Agosto 2025

1.- SUELDO BÁSICO:

El valor índice a partir del 1 de agosto es de: **\$ 184,8550**

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo – Bonificable	Sí

2. SUMA FIJA DECRETO 483/05:

A partir del 1 de agosto se registrará por los siguientes valores y será proporcionado por puntaje de cada cargo, teniendo en cuenta que dicha proporcionalidad está estipulada en 1135 puntos índice para cargos de JS (Cargo Testigo: Maestra de Grado JS) y 2070 para cargos de JC (Cargo Testigo: Maestra de Grado JC). Se continúa con el esquema de pisos para los cargos de JS y JC con menor puntaje tal como se describe a continuación:

Cargos JS	\$ 270.677,00
Cargos JC	\$ 541.354,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 14.246,16
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 258.815,32
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 517.630,65
Tope por persona	\$ 541.354,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo – Bonificable	Sí

3. PLUS DIFERENCIAL POR JERARQUIZACIÓN:

Sin modificaciones (15%)

4. MATERIAL DIDÁCTICO:

Recordar que este concepto se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/la docente y tiene —al igual que el Decreto 483/05— un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).

4.1 MATERIAL DIDÁCTICO (0 al 40% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de agosto se registrará por los siguientes valores:

Cargos JS	\$ 161.546,00
Cargos JC	\$ 323.092,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 8.502,42
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 155.012,35
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 310.024,71
Tope por persona	\$ 323.092,00

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2025, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	Sí

4.2 MATERIAL DIDÁCTICO R (50 al 120% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de agosto se registrará por los siguientes valores:

Cargos JS	\$ 200.177,50
Cargos JC	\$ 400.355,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 10.535,66
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 192.092,58
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 384.185,17
Tope por persona	\$ 400.355,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo – NO Bonificable	Sí

5. SALARIO MÍNIMO DOCENTE

El salario mínimo garantizado a partir del 1 de agosto tendrá los siguientes valores:

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Base de cálculo: 20 Horas Cátedra.

Cargos JS	\$ 719.248,00
Cargos JC	\$ 1.438.496,00
Hora cátedra (Tope 40 HC)	\$ 35.962,40
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 464.988,85
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 1.169.925,26
Tope por persona	\$ 1.438.496,00

Recordar que el Complemento Mínimo Garantizado es un concepto No Remunerativo y No Bonificable.

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2025, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

6. IMPORTANTE: COMPLEMENTO MÍNIMO GARANTIZADO (CMG)

Recordamos que este concepto se calcula teniendo en cuenta TODOS los cargos activos del/la docente. Será procedente su liquidación cuando la sumatoria de los conceptos incluidos para su cálculo en TODOS sus roles, no llegue al mínimo preestablecido y publicado en cada acta paritaria docente.

En caso que el/la docente alcance el salario mínimo establecido por todos los cargos activos en los que se encuentra, NO corresponde pago alguno por el concepto CMG.

Aprovechamos la oportunidad para recordarles que los siguientes conceptos NO deben ser tenidos en cuenta al momento del cálculo de la garantía: Compensación fija proporcional, Plus por jerarquización, Plus por establecimiento, Dedicación Exclusiva y Suma fija.

7. COMPENSACIÓN FIJA PROPORCIONAL

Sin modificaciones

Cargos JS	\$ 34.000,00
Cargos JC	\$ 68.000,00
Hora cátedra Nivel Inicial - Primario - Medio (Tope 30 HC)	\$ 2.266,667
Hora cátedra Nivel Superior (Tope 24 HC)	\$ 2.833,333
Tope por persona	\$ 68.000,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	No

8. ASIGNACIONES FAMILIARES

Recordar valores conforme a lo dispuesto en la Ley 6457/LCBA/2021 que rigen desde el 1 de julio 2025 y que fueron notificados por Gestión Privada Informa 3312 de fecha 28 de julio de 2025

9. Las sumas proporcionales a puntos (Material Didáctico, Material Didáctico R, Decreto 483/05 y Sueldo Mínimo Garantizado) no deberán superar el valor tope según el tipo de jornada ni ser inferior al piso indicado para cada caso.

10. Suma Fija

Sin modificaciones

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Base de cálculo: 19 Horas Cátedra.

Cargos JS	\$ 30.000,00
Cargos JC	\$ 60.000,00
Hora cátedra (Tope 38 HC)	\$ 1.578,95
Tope por persona	\$ 60.000,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	No

11. Ejemplo de Recibo de Maestra de Grado J. Simple con 70% de antigüedad para agosto 2025

Sueldo Básico	\$ 209.810,43
Decreto 483/05	\$ 270.677,00
Antigüedad	\$ 336.341,20
Presentismo	\$ 48.048,74
Mat Didáctico	\$ 200.177,50
Subtotal Rem.	\$ 1.065.054,87
Retenciones (23,5%) **	\$ 250.287,89
Subtotal:	\$ 814.766,97
Compensación Fija Proporcional	\$ 34.000,00
Suma Fija	\$ 30.000,00
TOTAL	\$ 878.766,97

** Los descuentos en todos los ejemplos citados corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

12. Ejemplo de Recibo de Hora Cátedra Inicial/Primario/Medio con 70% de antigüedad para agosto 2025

Sueldo Básico	\$ 10.351,88
Decreto 483/05	\$ 14.246,16
Antigüedad	\$ 17.218,63
Presentismo	\$ 2.459,80
Mat Didáctico	\$ 10.535,66
Subtotal Rem.	\$ 54.812,13
Retenciones (23,5%) **	\$ 12.880,85
Subtotal:	\$ 41.931,28
Compensación Fija Proporcional	\$ 2.266,667
Suma Fija	\$ 1.578,95
TOTAL	\$ 45.776,89

13. Ejemplo de Recibo de Hora Cátedra Superior con 70% de antigüedad para agosto 2025

Sueldo Básico	\$ 12.015,58
Decreto 483/05	\$ 14.246,16
Antigüedad	\$ 18.383,21
Presentismo	\$ 2.626,17
Mat Didáctico	\$ 10.535,66
Subtotal Rem.	\$ 57.806,78
Retenciones (23,5%) **	\$ 13.584,59
Subtotal:	\$ 44.222,18
Compensación Fija Proporcional	\$ 2.833,333
Suma Fija	\$ 1.578,95
TOTAL	\$ 48.634,47

14. Ejemplo de Recibo de Maestra Celadora con 70% de antigüedad para agosto 2025

Sueldo Básico	\$ 181.435,18
Decreto 483/05	\$ 258.815,32
Antigüedad	\$ 308.175,35
Presentismo	\$ 44.025,05
Mat Didáctico	\$ 192.092,58
Subtotal Rem.	\$ 984.543,48
Retenciones (23,5%) **	\$ 231.367,72
Subtotal:	\$ 753.175,77
Compensación Fija Proporcional	\$ 34.000,00
Suma Fija	\$ 30.000,00
TOTAL	\$ 817.175,77

15. Ejemplo de Recibo de Preceptor NMC con 70% de antigüedad para agosto 2025

Sueldo Básico	\$ 175.981,96
Decreto 483/05	\$ 258.815,32
Antigüedad	\$ 304.358,10
Presentismo	\$ 43.479,73
Mat Didáctico	\$ 192.092,58
Subtotal Rem.	\$ 974.727,68
Retenciones (23,5%) **	\$ 229.061,01
Subtotal:	\$ 745.666,68
Compensación Fija Proporcional	\$ 34.000,00
Suma Fija	\$ 30.000,00
TOTAL	\$ 809.666,68

16.- RECORDATORIO IMPORTANTE

Es imprescindible que los docentes presenten ante las autoridades escolares la "DJ de Situación de Revista Actualizada" a fin de determinar correctamente el monto de los conceptos salariales que tienen tope.